



PROCESO	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	NIMROD ZOAR ZAMBRANO SANCHEZ CEDULA 18.330.874 Y LILIA ANGELICA MIRANDA RIVERA CEDULA 112957073
RADICADO	08-758-31-84-001-2022-00447-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, para su estudio.
Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

Soledad, 21 de julio de 2022.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico (21) de julio de dos mil veinte y dos (2022).

Visto el informe secretarial y revisada la demanda con sus anexos, este despacho observa que la misma carece de diferentes elementos fundamentales como lo son: los registros civiles de las partes o progenitores como también los registros civiles de los menores DANIEL SAHIR, IMAEL ISAHÍ.

De igual manera observa que el nombre del demandante señalado en la demanda difiere a quien confiere poder y quien figura como cónyuge y padre de los menores habidos dentro del matrimonio, ya que en la demanda hace referencia al señor NIMROD ZOAR SANCHEZ y en los demás documentos figura como NIMROD ZOAR ZAMBRANO SANCHEZ.

Por lo anterior se ordenará tal como dispone el art. 90 del CGP. a inadmitir la demanda y ordenar mantenerla en secretaría por el término de cinco (5) días a fin que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovida por los señores NIMROD ZOAR ZAMBRANO SANCHEZ y LILIA ANGELICA MIRANDA RIVERA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

Segundo: Mantener la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar la falencia advertida, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 03 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 103 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA

